

POLICY BRIEF

CONSIDERACIONES MÍNIMAS DE LA REGULACIÓN DE LA GOBERNANZA HÍDRICA A NIVEL DE CUENCAS EN CHILE

Nº2, abril 2023.

Edición: Centro de Derecho y Gestión de Aguas
UC (CDGA), Consejo Asesor Externo CDGA¹.

INTRODUCCIÓN

A continuación, se presenta el segundo número de la serie *Gobernanza y gestión hídrica a nivel de cuencas*, en que se revisarán algunas consideraciones mínimas que debieran tenerse presente en la regulación de este tema en Chile, al alero de una serie de experiencias piloto de consejos de cuenca que se están iniciando en el país.

Esta breve reflexión se plantea desde una óptica conceptual y sin referencias a la política pública concreta que se está gestando sobre el particular, ya que hasta la fecha no hay pronunciamientos oficiales sobre todos los elementos fundamentales para el diseño e implementación de la gobernanza hídrica a nivel de cuencas.

CONSIDERACIONES MÍNIMAS

● ARTICULACIÓN CON ORGANISMOS COMPETENTES EN MATERIA DE AGUAS

¿Cómo se relacionan las entidades de cuenca con los organismos que hoy cumplen funciones hídricas?

No se puede pensar en una entidad de cuenca, cualquiera sea la denominación que se elija a su respecto, sin tener en cuenta el

esquema institucional del país. Ha sido reiteradamente diagnosticada y analizada la diversidad y dispersión de organismos públicos y privados que tienen a su cargo la ejecución de distintas funciones en lo relativo a los recursos hídricos, por lo que no nos detendremos en ese asunto. La existencia de dichos organismos, y las tareas que históricamente han cumplido y cumplen en este escenario, es uno de los puntos de partida que necesariamente deben tomarse en cuenta.

Cualquier innovación en la gobernanza y gestión hídrica a nivel de cuencas debe definir de forma precisa cómo se producirá la articulación entre las entidades que se creen en ese ámbito con aquellas que hoy tienen potestades y atribuciones y/o con las que a futuro se creen en este campo, ya sean de carácter público o privado. Lo anterior a fin de clarificar cómo se insertarán los nuevos entes en el escenario institucional vigente.

En este espacio, la Dirección General de Aguas tiene un rol crucial, en su carácter de organismo administrativo que detenta las principales competencias en materia hídrica. Igualmente, cabe hacer especial mención a las organizaciones de usuarios de aguas (juntas de vigilancia, asociaciones de canalistas, comunidades de aguas), que han cumplido un papel también sustantivo en la distribución y gestión de aguas a lo largo del territorio nacional.

Para propiciar esta articulación, es esencial saber cuál será el carácter (consultivo o resolutor) de las entidades de cuenca que piensan crearse, pues de ello dependerán, en gran medida, todos los restantes aspectos que perfilan esta figura (misión, funciones, integración, financiamiento, entre otros). A su vez, debe evitarse que las entidades de cuenca se transformen en uno más de los

¹ Integrado por la Dirección General de Aguas, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Comisión

Nacional de Riego, Fundación Superación para la Pobreza, Fundación Un Alto en el Desierto, Colbún, Aguas Andinas y Sociedad Nacional de Agricultura.

múltiples organismos que ejercen funciones en temáticas hídricas, potenciando más bien su rol de colaborador en la coordinación de acciones de distintos organismos en cada cuenca.

♦ **VINCULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HÍDRICA Y TERRITORIAL**

¿Cómo se conectan las entidades de cuenca con instrumentos estructurantes de la gestión hídrica y del ordenamiento territorial?

Hay instrumentos que son pilares de todo sistema hídrico, especialmente desde una perspectiva regulatoria. En ese sentido, la existencia de una sólida política hídrica y de un robusto plan hídrico nacional son ejes clave.

Si bien en Chile se han emitido algunos documentos que nominalmente se asemejan o coinciden con estos instrumentos, la lógica de la planificación hídrica a escala nacional, tal como es entendida en otros países, que cuentan con una normativa y procedimiento específico, que detalla su elaboración, los actores involucrados, su vinculatoriedad, la verificación y revisión de su cumplimiento, su actualización y ajuste, entre otros elementos, no es parte de nuestro marco de actuación, quehacer y cultura en este ámbito.

Recientemente se ha incorporado la planificación a nivel de cuencas (Código de Aguas reformado y Ley marco de cambio climático, ambos del año 2022), pero no se cuenta aún con un procedimiento formalmente establecido que precise cómo se llevan a cabo los procesos respectivos y cada una de las fases que deben darse en toda instancia planificadora. De todos modos, su inclusión normativa es un paso relevante, pues cada cuenca tiene sus propias características y particularidades, con límites que no necesariamente coinciden con los límites administrativos de

las regiones, lo que debe ser cuidadosamente ponderado para la generación de una gestión y gobernanza más idónea.

Introducir el concepto de entidades de cuenca en la gestión de recursos hídricos sin agregar el componente relativo a estos instrumentos directrices (política y plan hídrico nacional), a lo que se suman aquellos relativos al ordenamiento territorial, es equivalente a construir un edificio sin cimientos, los cuales debiesen tener, además, la tarea de guiar y ordenar todo el accionar que se realice en materia hídrica.

♦ **AUTONOMÍA, TÉCNICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LAS ENTIDADES DE CUENCA**

¿Qué características y perfil debiesen tener las entidades de cuenca?

Sin perjuicio de su necesaria inserción en el marco general de gobernanza hídrica del país, las entidades de cuenca debiesen tener un grado de autonomía bien determinado y protegido y un perfil eminentemente técnico. En especial, es importante resguardar su independencia presupuestaria, su no sujeción a la dirección de alguna autoridad política, la transparencia y publicidad de sus actuaciones y su carácter descentralizado y participativo. Para todo ello es primordial definir, entre otros factores críticos, la misión y funciones de estas entidades (el para qué abordado en el boletín N°1 de esta serie).